

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/38/Add.2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación de Argentina se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

Autopartes y/o elementos de seguridad para vehículos.

Se comunica que por Resolución N° 185/2007 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa se incorporan al Anexo I de la Resolución N° 91/2001 de la ex Secretaria de Industria (G/TBT/N/ARG/38) determinadas autopartes y/o elementos de seguridad para vehículos.

La Resolución N° 91/2001 cuyo Anexo I se modifica, estableció el procedimiento y los requisitos necesarios para la obtención del Certificado de Homologación de Autopartes y/o Elementos de Seguridad (CHAS) del conjunto de autopartes y/o elementos de seguridad destinados exclusivamente al mercado de reposición.

La modificación "...tiene por objeto la protección de la seguridad del tránsito vehicular, brindando al consumidor la garantía de que las autopartes y/o elementos de seguridad que adquiere para el mercado de reposición, cumplen con los requisitos de fabricación establecidos en una norma, y que ha sido certificada por un Organismo Acreditado...."

La Resolución que se notifica prevé un plazo de adecuación para que los importadores y los fabricantes obtengan el Certificado de Homologación de las autopartes y/o elementos de seguridad que se incorporan al Anexo I.

Texto disponible:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg_2002.htm

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar

Fax: (+54) 11 4349 4072
